



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 09 de marzo del 2016

DECRETO **N°3918**

VISTOS:

a) El **“Anexo Convenio Programa De Atención Domiciliaria A Personas Con De Dependencia Severa Atención Domiciliaria Arica, 2015”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 574, de fecha 02 de marzo del 2016, en que se aprueba el convenio de fecha 23 de diciembre del 2015, sobre transferencia de recursos destinados a El **“Anexo Convenio Programa De Atención Domiciliaria A Personas Con De Dependencia Severa Atención Domiciliaria Arica, 2015”**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El **“Anexo Convenio Programa De Atención Domiciliaria A Personas Con De Dependencia Severa Atención Domiciliaria Arica, 2015”**, con fecha 23 de diciembre del 2015, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/RTS/mav.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 118
PPH/mrt

RESOLUCIÓN N°
Exenta

574

ARICA, 02 MAR, 2016

COPIA

CONSIDERANDO el "ANEXO CONVENIO PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA ARICA, AÑO 2015", suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica, médico cirujano, RUN N° 13.637.219-k del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio; el **CONVENIO PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA ARICA, AÑO 2015**, suscrito por las mismas partes con fecha 2 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución Exenta N°302 de 30 de enero de 2015, de esta Dirección de Servicio; el Ordinario N°0353 de 25 de febrero de 2016, de la Directora del Departamento de Salud Municipal, por medio del cual remite firmado el anexo; que el anexo debidamente firmado fue recepcionado con fecha 26 de febrero de 2016, en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; lo dispuesto en la Ley N° 19.378; el Decreto N° 118, de 2007, del Ministerio de Salud; la Ley N° 18.469; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- **SE REGULARIZA** con esta fecha la aprobación del "ANEXO CONVENIO PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA ARICA, AÑO 2015", de fecha 23 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica anteriormente individualizados, instrumento que inserta a la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO CONVENIO PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA ARICA, AÑO 2015.

En Arica; a 23 de Diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica, médico cirujano, RUN N° 13.637.219-k del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas

PRIMERO: El Servicio de Salud Arica y la Municipalidad, suscribieron con fecha 02 de enero del 2015, Convenio Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa Arica, año 2015, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 302 de fecha 30 de enero de 2015 del Servicio de Salud Arica.

2

Así mismo dicho convenio fue modificado a través del anexo modificatorio aprobado por Resolución Exenta N° 1655 de fecha 05 de junio de 2015.

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido a que con fecha 23 de diciembre de 2015 se recibe la Resolución Exenta N°1144 del 23.12.15 del Ministerio de Salud, que aumenta los cupos originalmente asignados, aumentando así el monto total del convenio.

Además con fecha 09 de diciembre de 2015 se recibe la Resolución Exenta N° 1053 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos por concepto de reajuste para el Programa año 2015, es decir, reajusta el valor asignado a cada pago mensual realizado, razones por las cuales se procede a modificarlo.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta y quinta del Convenio original antes aludido, de la siguiente forma:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma de **\$62.547.416 (sesenta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciséis pesos m/n)** para alcanzar el propósito y cumplimiento del pago a cuidadores y **\$1.457.328 (un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veintiocho pesos m/n)** para pago del respectivo reajuste, cual corresponde a **\$582 (quinientos ochenta y dos pesos m/n)**, mensuales a cada cuidador. Este reajuste debe ser pagado a los cuidadores informados en las planillas de pago emitidas por la Municipalidad en los meses de Enero a Diciembre de 2015.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio año 2015.

La Municipalidad se obliga a asignar una cobertura máxima de 207 cupos de pago en los meses de enero a septiembre de 2015 y 217 cupos de pago en los meses de octubre a diciembre del mismo año, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para el componente N°2 y se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento".

"QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas":

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° Cupos mensuales Enero-Septiembre	Valor Estipendio 2015
1	COMPONENTE N° 2	Pago a cuidadores de personas con dependencia severa (estipendio).	207	\$ 24.979.-

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° Cupos mensuales Octubre-Diciembre	Valor Estipendio 2015
1	COMPONENTE N° 2	Pago a cuidadores de personas con dependencia severa (estipendio).	217	\$ 24.979.-

Reajuste Pago a Cuidadores

Mes	Cupos	Valor reajuste	Total Mensual
Enero	202	\$ 582	\$ 117.564
Febrero	206	\$ 582	\$ 119.892
Marzo	203	\$ 582	\$ 118.146
Abril	207	\$ 582	\$ 120.474
Mayo	207	\$ 582	\$ 120.474
Junio	207	\$ 582	\$ 120.474
Julio	207	\$ 582	\$ 120.474
Agosto	207	\$ 582	\$ 120.474
Septiembre	207	\$ 582	\$ 120.474
Octubre	217	\$ 582	\$ 126.294
Noviembre	217	\$ 582	\$ 126.294
Diciembre	217	\$ 582	\$ 126.294
Total	2504	\$ 582	\$ 1.457.328

TERCERO: Dejase establecido que le texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTO: La personería del Dr. Froilán Estay Mujica, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto N° 140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud, y tomado de razón el 07 de marzo de 2005 por el Órgano Contralor.

La personería de don Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 9074 de 06 de Diciembre de 2012.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio, y uno (1) en Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD ARICA

DR. FROILÁN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- SE DEJA CONSTANCIA que el gasto que originó la ejecución del presente Anexo de Convenio que por este acto se regulariza, se imputa al ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del presupuesto del Servicio año 2015.

3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
MINSAL

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Departamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes (2)



MINISTRO DE SALUD
MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE



SUBDIRECCION DE GESTION ASISTENCIAL
 DEPTO. DE COORDINACION DE REDES
 DEPTO. ASISTORIA JURIDICA
 CHILEPSALUD

ANEXO CONVENIO PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA ARICA, AÑO 2015.

En fecha 23 de diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.100.000-9, entidad pública de derecho público, domiciliado en calle José G. septiembre 157.1000 Erizal, Arica, representado por su Director (Sr. Dr. Froilán Estay Nuñez, médico cirujano, RUN N° 15.000.000-9) y el mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 15.000.000-9, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Rafael Antomay, N° 415, representada por su Alcalde (Sr. Salvador Estrada Corderas, RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio al convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. El Servicio de Salud Arica y la Municipalidad, suscribieron con fecha 02 de enero del 2015, Convenio Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa Arica año 2015, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 20 de fecha 10 de enero de 2015 del Servicio de Salud Arica.

El mismo día el convenio fue modificado a través del anexo modificatorio acordado por Resolución Exenta N° 16 de fecha 05 de junio de 2015.

Como resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido a que con fecha 23 de diciembre de 2015 se recibe la Resolución Exenta N° 1144 del 23.12.15 del Ministerio de Salud que aumenta los costos originalmente asignados, aumentando así el monto total del convenio.

Así mismo con fecha 10 de diciembre de 2015 se recibe la Resolución Exenta N° 1193 del Ministerio de Salud que distribuye recursos por concepto de medicamentos para el Programa Año 2015, con un monto de valor asignado a cada año mensual de \$1.000.000, razón por la cual se debe modificar el convenio.

SEGUNDO. Por el presente acto las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del presente Convenio de la forma antes referido, de la siguiente forma:

CLÁUSULA CUARTA. De acuerdo a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Arica, a la Municipalidad desde la fecha de total transacción de los medicamentos, una suma de \$62.547.416 (sesenta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciséis pesos m/n) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los servicios de atención a los usuarios y \$1.457.328 (un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veintiocho pesos m/n) para el pago de respectivo reajuste, cual corresponde a \$582 (quinientos ochenta y dos pesos m/n) mensuales a cada cuidador, este reajuste deberá ser pagado a los cuidadores en las planillas de pago emitidas por la Municipalidad en los meses de Enero a Diciembre de 2015.

El monto participacional de Cotivasa será imputado al ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 15030302 del presupuesto Municipal del presupuesto vigente del Servicio año 2015.

Arca, Chile, a 10 de febrero de 2016.

 Director del Servicio de Salud Arica

 Alcalde Municipal de Arica

La Municipalidad se obliga a asignar una cobertura máxima de 207 cupos de pago en los meses de enero a septiembre de 2015 y 217 cupos de pago en los meses de octubre a diciembre de 2015, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para el componente N°2 y a otorgar el pago y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas dependientes en el establecimiento.

Por lo tanto, la Municipalidad se obliga a utilizar los recursos autorizados para financiar la prestación de los servicios y medidas.

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° Cupos mensuales Enero-Septiembre	Valor Estipendio 2015
1	COMPONENTE N° 2	Pago a cuidadores de personas con dependencia severa (estipendio)	207	\$ 24.111

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° Cupos mensuales Octubre-Diciembre	Valor Estipendio 2015
1	COMPONENTE N° 2	Pago a cuidadores de personas con dependencia severa (estipendio)	217	\$ 24.979

Reajuste Pago a Cuidadores

Mes	Cupos	Valor reajuste	Total Mensual
Enero	207	\$ 582	\$ 117.582
Febrero	207	\$ 582	\$ 119.582
Marzo	207	\$ 582	\$ 118.100
Abril	207	\$ 582	\$ 120.100
Mayo	207	\$ 582	\$ 120.474
Junio	207	\$ 582	\$ 120.474
Julio	207	\$ 582	\$ 120.474
Agosto	207	\$ 582	\$ 120.474
Septiembre	207	\$ 582	\$ 120.474
Octubre	217	\$ 582	\$ 126.294
Noviembre	217	\$ 582	\$ 126.294
Diciembre	217	\$ 582	\$ 126.294
Total	2504	\$ 582	\$ 1.574.328

TERCERO Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, por lo tanto, el presente modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución que lo autoriza.

En

10/03/2015

CUARTO. La personería del Dr. Froilan Estay Mujica, para representar al Servicio de Salud Arica emanado del Decreto N° 1493 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud, y tomado de razón el 07 de marzo de 2012 por el Órgano Contralor.

La personería del Sr. Salvador Urrutia Cardenas para representar a la I. Municipalidad de Arica emanado del Decreto Alcaldía N° 9074 de 08 de Diciembre de 2012.

QUINTO. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Jueces de Justicia.

SEXTO. El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Arica, uno en poder del Servicio, y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.



[Handwritten signature of Salvador Urrutia Cardenas]

R. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD ARICA



DR. FROILAN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

[Handwritten initials]